

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

1106. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LOS VIAJES OCIO-CULTURALES PARA PERSONAS MAYORES, AÑO 2026.

TítuloES: VIAJES OCIO-CULTURALES PARA PERSONAS MAYORES - AÑO 2026

TextoES: BDNS(Identif.):932438

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932438>)

1.-BENEFICIARIOS

Ser mayor de 60 años o ser pensionista del sistema de la Seguridad Social, por jubilación, invalidez, viudedad o de otras pensiones, siempre y cuando cumplan al menos 55 años durante el año 2026.

2.- FINALIDAD

Estas subvenciones están destinadas a promover el bienestar y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores a través de la participación en actividades recreativas y culturales programados por la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor.

Su finalidad es ayudar a la integración social, el envejecimiento activo y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, además de contribuir al bienestar cultural y social de los mayores residentes en nuestra Ciudad, atendiendo a su importante contribución a nuestra sociedad.

3.- BASES REGULADORAS

La Convocatoria se regirá por las BASES REGULADORAS DE APLICACIÓN A LOS PROGRAMAS VIAJES PARA MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME extraordinario núm. 7, de 12 de febrero de 2025).

4.- IMPORTE Y PREMIOS

Los viajes incluirán, con carácter general, los servicios que se determinen definitivamente en función del contrato que gestione el programa y, al menos, los siguientes conceptos:

Desplazamientos necesarios desde Melilla hasta el destino y regreso, en las condiciones que resulten de la contratación.

Desplazamientos en autocar para las excursiones, visitas y actividades programadas.

Acompañamiento por guía y/o personal de la agencia adjudicataria durante el desarrollo del viaje.

Asistencia sanitaria o personal sanitario de apoyo por turno, en los términos que se establezcan en la contratación.

Alojamiento en establecimiento hotelero con una categoría mínima de 4 estrellas) y condiciones que resulten del contrato (con carácter general, el alojamiento de las personas usuarias se realizará en habitaciones dobles, dotadas de baño completo en su interior y ocupadas por un máximo de dos personas).

Régimen alimenticio en las condiciones que resulten de la contratación (en régimen mínimo de pensión completa, comprendiendo desayuno, almuerzo y cena).

Restauración en ruta que deba realizarse fuera del establecimiento hotelero por razón de los horarios del viaje

Programa de actividades de ocio, culturales y de animación.

Excursiones, visitas y actividades de carácter histórico, artístico y cultural en Cádiz y su provincia.

Pólizas colectivas de seguro que resulten exigibles.

La concreción de horarios, establecimientos, medios de transporte, excursiones, visitas y demás aspectos operativos del programa será comunicada a las personas beneficiarias una vez se encuentren definitivamente determinados.